



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras

DOM: 60.-  
GSB/acc  
04-08-22



**DECRETO EXENTO N° 0 0 0 8 6 5**  
LITUECHE, 04 de Agosto de 2022

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche".
- La Resolución Exenta N° 7971 de fecha 04/10/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 65/2021 de sesión ordinaria N° 11 de fecha 13 de Octubre de 2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto N° 1360.- de fecha 30 de Noviembre de 2021 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 03 de Enero de 2022 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut 9.503.397-0.
- El Decreto N°02 de fecha 03-01-2022.- que aprueba el contrato.
- El Ordinario N°334 de fecha 05 de Mayo de 2022.- donde se solicita aumento de plazo del Proyecto.
- El Oficio N°2419/2022 de fecha 17 de junio del 2022.- que aprueba el aumento de plazo del proyecto por los meses de Junio y Julio del año 2022.-
- El Anexo de Contrato de fecha 17 de junio del 2022.- suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut 9.503.397-0.
- El Decreto Alcaldicio N°710.- de fecha 17 de junio del 2022.- que aprueba el Anexo de Contrato.
- El Finiquito de Contrato de fecha 04 de Agosto del 2022.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** en todas sus partes el Finiquito de Trabajo, de fecha 04 de Agosto de 2022, por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche por don **Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut 9.503.397-0.**, en calidad de Jornal del PMU Línea Tradicional, Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras Pasaje John Kennedy Sur, Comuna de Litueche".
2. **ENTREGUESE** copia del Finiquito a la persona precedentemente individualizada.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
Por orden del Sr. Alcalde

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal  
CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)





**FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO**

En Litueche, a 04 días del mes de Agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut 9.503.397-0, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 20-03-1962, domiciliado en Calle Los Forjadores s/n, comuna de Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don Cipriano Antonio Palma Hernández declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU Línea Tradicional Código 1-B-2021-212, denominado "Mejoramiento Aceras pasaje John Kennedy sur, Comuna de Litueche", desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Julio de 2022, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N° Inciso 5 del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Don Cipriano Antonio Palma Hernández deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Palma Hernández declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| - Sueldo Imponible     | : 0.-         |
| - Mes de aviso         | : 0.-         |
| - Feriado Proporcional | : \$143.000.- |
| - Cargas Familiares    | : 0.-         |
| - Indemnización        | : 0.-         |
| - Otros descuentos     | : 0.-         |
| - Descuentos legales   | : 0.-         |
| - Líquido a Pagar      | : \$143.000.- |

**TERCERO:** En virtud de lo anterior expuesto, don Cipriano Antonio Palma Hernández, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Palma Hernández y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Cipriano Antonio Palma Hernández, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

*Cipriano Palma*  
CIPRIANO PALMA HERNANDEZ  
Rut 9.506.397-0

*René Acuña Echeverría*  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

*Laura Uribe Silva*  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

